



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-CDNAT-2013-451

SALTA, 10 de julio de 2013.

EXPEDIENTE N° 10.580/2007

VISTO:

La Res. R-DNAT-2013-708 relacionada a la licencia extraordinaria sin goce de haberes del Dr. Miguel Ángel Boso – en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Petrología II” de la Escuela de Geología – a partir del 11 de mayo de 2013 y mientras se encuentre cumpliendo funciones de Vicerrector de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha 11 de junio de 2013, resolvió convalidar la citada Resolución.

Que al mismo tiempo, es necesario rectificar parcialmente el Artículo 1° de dicha Resolución, en lo referente a la condición del cargo del Dr. Miguel Ángel Boso, dejando debidamente establecido que donde dice “interino” debe decir “**regular**”.

Que la presente corrección se efectúa en los términos expresados por el Art. 101 de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativos, que dice: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

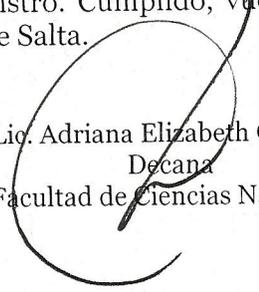
ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Res. R-DNAT-2013-708, por las razones expresadas precedentemente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Miguel Ángel BOSO - en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Petrología II” de la Escuela de Geología, a partir del 11 de mayo de 2013 y mientras se encuentre cumpliendo funciones de Vicerrector de la Universidad Nacional de Salta, por las razones expresadas precedentemente”.

ARTICULO 2°.- Convalidar la Res. R-DNAT-2013-708, con la corrección señalada en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Boso, cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido, vuelva para archivo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales